

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 071	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. () de 2021 “Por medio del cual se delega la responsabilidad de rendición de Cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga en los directivos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Versión: 01
		Página 1 de 6

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas por la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, Decreto Ley 403 del 23 de marzo de 2020,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”*.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar (...)Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...)”*
3. Que el artículo 274 de la Constitución Política establece: *“(...) La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República (...)”*
4. Que el artículo 9° de la ley 489 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 1998 establece **“DELEGACION. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)”**
5. Que el Decreto Ley 403 de fecha veintitrés (23) de marzo de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, en su Título II, regula las competencias de la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, estableciendo de manera general en el artículo 4 que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, en forma concurrente con la Contraloría General de la República, no obstante aclara que la vigilancia y control fiscal de los recursos transferidos o las rentas cedidas por la Nación a cualquier título a las entidades territoriales, será prevalente con sujeción a lo dispuesto en normas especiales.
6. Que el artículo 50 del Decreto 403 de 2020, Revisión de las cuentas. La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario. El Contralor General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas en materia fiscal y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello.
7. Que mediante Resolución No. 224 de fecha quince (15) de diciembre de 2020 *“Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga”*, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en su artículo primero prescribe:

“ARTICULO 1°.*La presente Resolución tiene por objeto: prescribir los métodos, los plazos y la forma en que deben rendir la cuenta los Sujetos de Control de la*

ae *bcw*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 071	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. () de 2021 "Por medio del cual se delega la responsabilidad de rendición de Cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga en los directivos de la Direccion de Transito de Bucaramanga"	Versión: 01
		Página 2 de 6

Contraloría Municipal de Bucaramanga, estos son: Municipio de Bucaramanga, Administración Central, Entidades Descentralizadas, Concejo Municipal, Personería Municipal, Sociedades Públicas, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Industriales y comerciales del Estado, Instituciones Educativas, Curadurías y demás personas naturales o jurídicas que administren o manejen fondos o bienes o recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin importar su monto o participación, para adelantar procesos de desmonte, fusión, absorción, escisión, capitalización y descapitalización en entidades públicas municipales, el liquidador del sujeto de control que se encuentre en proceso de liquidación cualquiera que sea su naturaleza, que estén sometidos o sean de la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga por disposición Constitucional y Legal.

Los formatos, contenidos y estructuras para realizar la rendición de cuenta y otra información a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se realizará a través de canales tecnológicos y mediante documento electrónicos.

PARÁGRAFO: El hecho de que algunas empresas estén sometidas al derecho privado en materia de contratación, no significa que estén exentas del Control Fiscal, en razón a la naturaleza fiscal de los recursos que manejan”

8. Que el artículo tercero (3°) ibídem, establece:

“ARTICULO 3°. RENDICIÓN DE CUENTA. Es la acción, como deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de informar y responder por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.”

9. Que el artículo cuarto (4°) de la norma citada consagra:

“ARTICULO 4°. RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA. Es responsable de rendir la cuenta sobre la gestión financiera, operativa, ambiental, austeridad y eficiencia del gasto público, planes de mejoramiento, información para el control macroeconómico y de resultado ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces, en la forma y términos señalados en el presente Acto Administrativo. Igualmente serán responsables los funcionarios de la entidad sujeta a control, a quienes se les delegue la función, siempre y cuando dicho mandato se haya efectuado mediante acto administrativo que cumpla con los requisitos y lineamientos previstos en la normatividad vigente.

PARAGRAFO: Las Oficinas de Control Interno apoyarán al Representante Legal de la entidad en la formulación de los planes de mejoramiento y en su seguimiento. Los documentos que contengan los mismos serán suscritos de manera conjunta por el Representante legal de la entidad y el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, tal como lo indica la Resolución 0220 de 2020 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga”.

10. Que el artículo 11 ibídem establece **“FORMATOS.** La rendición de la cuenta deberá presentarse únicamente en los formatos establecidos en el sistema SIA Contralorías y SIA Observa; en las siguientes direcciones <http://siacontralorias.auditoria.gov.co/bucaramanga> y <http://siaobserva.auditoria.gov.co/> “

11. Que el artículo 34 ibídem señala “Todos los Sujetos y puntos de control, deberán rendir la información de la Contratación en el aplicativo SIA OBSERVA. Rendición Electrónica

Handwritten signature and initials.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 071	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. () de 2021 "Por medio del cual se delega la responsabilidad de rendición de Cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga en los directivos de la Direccion de Transito de Bucaramanga"	Versión: 01
		Página 3 de 6

en el sitio web: siaobserva.auditoria.gov.co. PARAGARO. Los documentos que se vayan generando en la vigencia que corresponden a cada contrato se deben cargar en el aplicativo a más tardar al tercer día hábil de haberse generado, y serán todos aquellos estipulados en la matriz de legalidad".

12. Que mediante resolución No. 26 de fecha primero (1) de febrero de 2021 "Por la cual se modifica el artículo 17, 20, 21 y 22 de la Resolución 0244 del 15 de diciembre de 2020 sobre la Rendición de la Cuenta Electrónica para todos los sujetos vigilados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga", expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se establecieron nuevos periodos y términos para la presentación de informes y planes de mejoramiento.
13. Que se hace estrictamente necesario e indispensable y de conformidad con lo señalado en los numerales anteriores, delegar en cada uno de los jefes de dependencia de la Direccion de Transito de Bucaramanga, el cargue de la rendición electrónica en SIA observa y SIA misional, los formatos que a cada dependencia le correspondan.
14. Que existen en la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga funcionarios que pueden realizar el cargue de las plataformas SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIAS por lo cual se procede a delegar el manejo y administración de dichos programas.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en cada uno de jefes de dependencia de la Direccion de Transito de Bucaramanga al momento de diligenciar la rendición de la cuenta, la responsabilidad, el correcto diligenciamiento y el correspondiente cargue en el término establecido los formatos de la rendición electrónica SIA observa y SIA misional, que correspondan a cada dependencia según lo establezca la Contraloría Municipal de Bucaramanga , de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGAR la administración, rendición, manejo y control del Sistema "SIA OBSERVA" plataforma de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a la funcionaria **BARBARA CARVAJAL** auxiliar administrativo, código 407, grado 03 adscrita la dependencia de Contratación o a quien haga sus Veces.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR la rendición, manejo y control del Sistema "SIA MISIONAL" plataforma de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a la funcionaria **MARIA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO** Profesional especializado, Código 222 Grado 02 adscrita a la dependencia de Subdirección Financiera o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Las anteriores delegaciones se comunicaran a la Contraloría Municipal de Bucaramanga con el fin de crear los usuarios a los funcionarios descritos en los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO QUINTO: ASIGNAR como apoyo técnico en el manejo de la plataforma SIA OBSERVA Y SIA MISIONAL, al funcionario **MANUEL FERNANDO BARRERA MEZA**, auxiliar administrativo, código 407, grado 03, adscrito a la Oficina de Sistemas de la Direccion de Transito de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: El Jefe de la Oficina de Control Interno y Gestión apoyara al Director General de la Direccion de Transito de Bucaramanga en la formulación de los planes de mejoramiento y en su seguimiento. Los documentos que contengan los mismos serán suscritos de manera conjunta por el Director General de la Direccion de Transito de Bucaramanga y el jefe de Control Interno y Gestión o quien haga sus veces, tal como lo indica la Resolución 0220 de 2020 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

[Handwritten signature]

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 071	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. () de 2021 “Por medio del cual se delega la responsabilidad de rendición de Cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga en los directivos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Versión: 01
		Página 4 de 6

ARTÍCULO SÉPTIMO: El diligenciamiento de los formatos que deben cargarse al SIA CONTRALORIAS, están en responsabilidad de cada directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga los cuales deben ser entregados al Administrador del Sistema y son los siguientes:

FORMATO	NOMBRE FORMATO	FUNCIONARIO RESPONSABLE
[F01_AGR]:	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 adscrito a la dependencia de Contabilidad
[F02A_AGR]:	FORMATO 2A. Resumen de Caja Menor	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 adscrito a la dependencia de Contabilidad
[F02B_AGR]:	FORMATO 2B. Relación de Gastos de Caja	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 adscrito a la dependencia de Contabilidad
[F03_AGR]:	FORMATO 3. Cuentas Bancarias	- Profesional Especializado Código 222 Grado 02 adscrito a la dependencia de Contabilidad - Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General)
[F03A_CDN]:	FORMATO 3A. Movimiento de Bancos	- Profesional Especializado Código 222 Grado 02 adscrito a la dependencia de Contabilidad - Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General)
[F04_AGR]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	Técnico Operativo Código 314 Grado 2 adscrito a la dependencia de Almacén e Inventario
[F05A_AGR]:	FORMATO 5A. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas	Técnico Operativo Código 314 Grado 2 adscrito a la dependencia de Almacén e Inventario
[F05B_AGR]:	FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario	Técnico Operativo Código 314 Grado 2 adscrito a la dependencia de Almacén e Inventario
[F06_AGR]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F06A_CDN]:	FORMATO 6A. Relación de Ingresos	Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General)
[F07_AGR]:	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F07A_CDN]:	FORMATO 7A. Relación de Compromisos	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F07B_CDN]:	FORMATO 7B. Relación de Pagos	Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General)

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 071	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. () de 2021 “Por medio del cual se delega la responsabilidad de rendición de Cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga en los directivos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Versión: 01
		Página 5 de 6

[F07B1_CDN]:	FORMATO F07B1. Relación de Pagos sin afectación pptal.	Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General)
[F08A_CBUCA]:	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F08B_CBUCA]:	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F09_AGR]:	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F10_AGR]	FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F11_CBUCA]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F12_AGR]:	FORMATO 12. Proyectos de Inversión	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F14A1_AGR]:	FORMATO 14A1. Talento Humanos Funcionarios por Nivel	Asesor Código 105 Grado 01 adscrito al Grupo de Talento Humano
[F14A2_AGR]	FORMATO 14A2. Talento Humano Nombramientos	Asesor Código 105 Grado 01 adscrito al Grupo de Talento Humano
[F14A3_AGR]	FORMATO 14A3. Talento Humano Pagos por Nivel	Asesor Código 105 Grado 01 adscrito al Grupo de Talento Humano
[F14A4_AGR]	FORMATO 14A4. Talento Humano Cesantías	Asesor Código 105 Grado 01 adscrito al Grupo de Talento Humano
[F14A5_AGR]	FORMATO 14A5. Talento Humano Número de Funcionarios	Asesor Código 105 Grado 01 adscrito al Grupo de Talento Humano
[F15A_AGR]:	FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	Asesor Código 105 Grado 2, Asesor Jurídico
[F15B_AGR]:	FORMATO 15B. Acciones de Repetición	Asesor Código 105 Grado 2, Asesor Jurídico
[F16]:	FORMATO 16. Gestión Ambiental	Asesor Grado 2 Oficina de Calidad
[F20_1A_CCC]:	FORMATO F20_1A_CCC Acciones de Control a la Contratación de Sujetos CMB	Asesor Grado 105 Grado 02 vinculado a la Oficina de Contratación
[F20_1B_AGR]:	B. Acciones de control	Asesor Grado 105 Grado 02 vinculado a la Oficina de Contratación
[F20_2_CBUC]:	FIDUCIAS Control fiscal de los patrimonios autónomos fondos cuenta y fideicomisos abiertos	Profesional Código 201 Grado 01 (Tesorero General)
[F22_PQR]:	FORMATO 22. Relación Peticiones Quejas y Reclamos	Profesional Universitario Código 2019 Grado 01 adscrito a la dependencia Atención al Usuario
[F23_AUSTGA]:	FORMATO 23. Austeridad del Gasto Publico	Asesor Grado 105 Grado 02 adscrito a la oficina de Control Interno y Gestión

ar
for

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 071	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. () de 2021 “Por medio del cual se delega la responsabilidad de rendición de Cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga en los directivos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Versión: 01 Página 6 de 6

[F23A_AUSG]:	FORMATO 23A. Asignación y Uso de Teléfonos Fijos y Celulares	Asesor Grado 105 Grado 02 adscrito a la oficina de Control Interno y Gestión
[F24_PLMEJ]:	FORMATO 24 .Presentación Plan de Mejoramiento	Asesor Grado 105 Grado 02 adscrito a la oficina de Control Interno y Gestión
[F24A_APLME]:	FORMATO 24A. Avance Plan de Mejoramiento	Asesor Grado 105 Grado 02 adscrito a la oficina de Control Interno y Gestión
[F25_COMPRA]:	FORMATO 25. Plan de Compras de la Entidad	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F25A_EJCOM]:	FORMATO 25A. Ejecución del plan de compras	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F27_PLACC]:	FORMATO 27. Planes de acciones u operativos	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F27A_EPLAC]:	FORMATO 27A. Ejecución del Plan de Acción	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F28_INGES]:	FORMATO 28. Indicadores de Gestión	Calidad
[F30_PI]:	FORMATO 30. Informe Plan de Inversión	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F30A_EJEPI]:	FORMATO 30A. Ejecución Plan de Inversiones	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F32_PESTRA]:	FORMATO 32. Plan Estratégico	Asesor Código, 115 Grado 02, Jefe Oficina Asesora de Planeación
[F33_VFUTUR]:	FORMATO 33. Informe de Vigencias Futuras	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero
[F36_SEUD]:	FORMATO 36 .Sistema Estadístico Unificado de Deuda (SEUD)	Nivel Directivo, Código 068, Grado 01, Subdirector Financiero

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 489 del 29 de diciembre de 1998.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, **18 FEB 2021**


ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó aspectos jurídicos:
Dra. Lady Stella Herrera Dallos – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó aspectos financieros:
Dra. Claudia Ximena Mendoza Montagut – Subdirectora Financiera 
Proyectó y revisó:
Dr. Juan Sebastian Vargas Sánchez. - Abogado CPS 